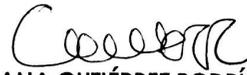


**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**Bogotá D. C., 10 JUL 2020En atención al informe secretarial que antecede (fl.39) el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- Teniendo en cuenta que la publicación que milita a folio 38 del plenario se realizó en debida forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del C.G del P., en concordancia con los ordenado en el Art. 5º del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría inclúyase los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según los lineamientos del citado acuerdo, para tal efecto deberán tenerse en cuenta los siguientes datos:
 - 2.1. Nombre del emplazado: **JORGE DAVID GUZMAN UREÑA.**
 - 2.2. Documento de identificación: **C.C. No. 1.110.494.472.**
 - 2.3. Partes del Proceso: Demandante: **BANCO DE BOGÓTA S.A.**, Demandado: **JORGE DAVID GUZMAN UREÑA.**
 - 2.4. Clase de Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**
 - 2.5. Juzgado que requiere al emplazado: **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA.**
 - 2.6. Fechas de las providencias que ordenó el emplazamiento: **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**
 - 2.7. Número de radicado: **11001418900320180104800**
 - 2.8. No tiene en cuenta dirección electrónica, toda vez que en el Despacho no se encuentra implementado el sistema de notificación por este medio.

Notifíquese,



VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>13 JUL 2020</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por notación en el estado número <u>018 24</u></p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>

AARZA